



Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N°
Santiago de Surco,

562 -MSS
15 JUN. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 05-2017-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2324-2017-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorándum N° 373-2017-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 464-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1208-2017-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, entre otros documentos, sobre proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 559-MSS, que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que *"Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...). Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";*

Que, con fecha 03.06.2017, se publicó en el diario oficial "El Peruano", la Ordenanza N° 559-MSS que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CODISEC-MSS del 23.01.2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, remite la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017, aprobado por el CODISEC conforme al Acta de Aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 10.01.2017. Asimismo, conforme a su sesión de fecha 24.03.2017, el CODISEC aprobó la actualización del citado Plan;

Que, con Memorándum N° 1208-2017-GSEGC-MSS del 14.06.2017, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, propone la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza N° 559-MSS que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017, señalando que por recomendación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana - MININTER, deberá consignarse en dicho artículo el Acta del CODISEC de fecha 24.03.2017;

Que, con Informe N° 464-2017-GAJ-MSS del 14.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la modificación de la Ordenanza N° 559-MSS que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 - Actualizado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco; en los términos que se señala, debiendo elevarse los antecedentes al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Memorándum N° 373-2017-GM-MSS del 15.05.2017, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el proyecto de ordenanza presentado;

Que, el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 34-2017-ACSS del 08.06.2017, encarga al Teniente Alcalde señor WILLIAM DAVID MARIN VICENTE, el Despacho de la Alcaldía, del 10 al 17 de junio del 2017;

Estando al Dictamen Conjunto N° 05-2017-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 464-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 562 -MSS

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 559-MSS, QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017

ARTÍCULO PRIMERO.-MODIFICAR el Artículo Primero Ordenanza N° 559-MSS, en la siguiente forma:

“ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el “Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017 - Actualizado”, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco, según Acta de fecha 24.03.2017, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza”.

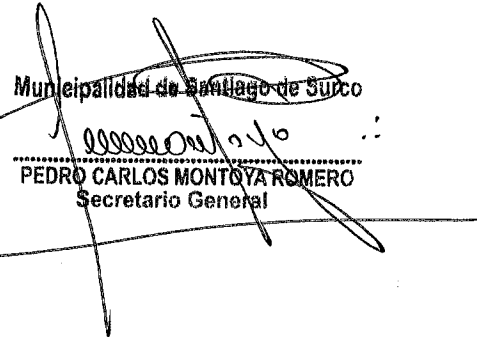
ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos la Ordenanza N° 559-MSS.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco

 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 Secretario General



Municipalidad de Santiago de Surco

 WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
 Teniente Alcalde
 Encargado del Despacho de Alcaldía

WDM/PCMRram.